



# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 11208/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Delegaciones y Avocaciones de Competencias

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tras las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, se constituyó la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, el Alcalde procedió a delegar en la Junta de Gobierno Local determinadas atribuciones mediante Decreto 2023-2922, de 21 de junio de 2023.

Una de las competencias delegadas mediante la citada resolución fue la aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros cuyo importe sea igual o superior a 5.000 euros, IVA incluido.

La puesta en marcha de un nuevo procedimiento para la aprobación de los contratos menores aconseja que la citada atribución sea delegada a los Concejales que cuentan con delegaciones genéricas, lo cual implica la previa revocación de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4233 de 19 de julio de 2023.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Revocar la delegación que se efectuó mediante Decreto 2023-2922, de 21 de junio de 2023, en la Junta de Gobierno Local de la competencia para la aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros cuyo importe sea igual o superior a 5.000 euros, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** La revocación de la competencia será efectiva desde el día siguiente al de la presente resolución.

**TERCERO.-** Remitir anuncio de esta revocación para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y publicarla igualmente en el tablón de anuncios municipal.





**Ayuntamiento de San Javier**

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 76FA5GKZDILDWM3TSA7AW9YPL  
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

